

CÓRDOBA, 20 OCT 2020

Y VISTOS:

El Expte. N° 14942/2020 sobre la Subasta Electrónica Inversa para la "Adquisición de un autoelevador para los Centros Verdes".

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 448/2020 se autorizó la aplicación del procedimiento de subasta electrónica inversa, a los fines de instrumentar la adquisición de un autoelevador, el que resulta fundamental para el efectivo cumplimiento y ejecución del servicio público de higiene urbana y el mantenimiento integral de los centros verdes de la ciudad de Córdoba por parte del Ente.

Que a fs. 22 consta la publicación de la subasta en el portal web de la Municipalidad de Córdoba. Que fs. 23 se adjunta listado de los distintos proveedores invitados a participar de la subasta. Que a fs. 24/25 corre acompañado Informe Final de Subasta, identificada con el N° 2020/000121 que se celebró con fecha 8 de Octubre de 2020 entre las 8.00 y 12.00 horas resultando la participación de las firmas: "COR-VIAL SA," CUIT 30-71140699-5 y "ROWING SRL" CUIT 30-71641982-3, resultando la mejor cotización la efectuada por "COR-VIAL S.A." respecto del renglón único publicado en la subasta

Que respecto a la documental exigida el oferente "COR-VIAL S.A," CUIT 30-71140699-5, acompaña de fs. 34 a 40 Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, suscripto por el Presidente de la mencionada firma. Que a fs. 64 el oferente adjunta Constitución de Domicilio Especial, a fs. 65 declaración jurada de Renuncia al Fuero Federal, a fs. 66 acompaña Constancia de CBU emitida por autoridad bancaria, a su vez a fs. 67 acompaña Constancia de inscripción ante AFIP y a fs. 67 Constancia de Inscripción Tributaria en la Municipalidad de Córdoba, todo ello debidamente suscripto por el presidente de la firma. A fs. 43 se encuentra constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal. Que a fs. 44 a 63 obra copia certificada por escribano público, con su correspondiente legalización, del contrato social y sus modificatorias y a fs. 69 consta garantía de mantenimiento de la oferta, mediante pagaré sin protesto todo de acuerdo a lo exigido por los Art. 10 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que a fs. 71 obra informe de la firma, que contiene descripción de uso, características técnicas y materiales, fotografía del producto, etc., todo conforme lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 73 obra Acta de Evaluación de Técnica de Ofertas, determinando que la misma se ajusta al pliego técnico.

RESOLUCION N° 000460

Que conforme el Informe del Área de Administración y Finanzas la firma "COR-VIAL S.A." CUIT 30-71140699-5, efectuó la oferta más conveniente en el renglón objeto del procedimiento, a saber: Renglón Único "Un Autoelevador para Centros Verdes" por el precio total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO con 50/100 (\$2.116.471,50) IVA incluido, cumpliendo la misma con los requisitos dispuestos en el Pliego a los fines de la adjudicación.

Que a fs. 76 el Área de Asuntos Jurídicos concluye que resulta pertinente la adjudicación del renglón único según informe del Área Administración y Finanzas.

En virtud de lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS, (ESyOP)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE, conforme lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza 12995 mediante la modalidad de Subasta Electrónica, a la firma "COR-VIAL SA," CUIT 30-71140699-5 el Renglón Único "Adquisición Autoelevador para Centros Verdes" por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO con 50/100 (\$2.116.471,50) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: PUBLICÁSE, DÉSE INTERVENCIÓN al Tribunal de cuentas y oportunamente **ARCHÍVESE**.

[Signature]
Lic. Sebastián Matías Rossa
Vocal Directorio
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

[Signature]
Dr. Marco Cignetti
Vocal Directorio
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

[Signature]
Dra. María Victoria Flores
Presidenta
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

RESOLUCION N° 000460

Área Asuntos Jurídicos
Ente de Servicios y Obras Públicas
Certifico que la presente es fotocopia fiel
de su original que he tenido a la vista.
Córdoba, 20/10/2020 *[Signature]*

Dra. Dánieila Anahí Luce
Director
Asuntos Jurídicos
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

TRIBUNAL DE CUENTAS

23 OCT 2020

Yael Pascua
Dra. Yael Pascua
Pro Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

REVISOR: *[Signature]*
JEFE DIVISOR: *[Signature]*
JEFE DE DIVISION CONTRATACIONES GENERALES
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

[Signature]
FERNANDO CIOZOLA
JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

24 NOV 2020

CORDOBA,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución ESyOP N° 460/2020.

Presidente: Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR



El Vice presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
Resuelve: VISAR

[Signature]
ANALIXE SANCHEZ MERA
SFC. DE FISCALIZACION LEGAL
Y ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA